



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE INCA

2477

Adjudicación de puestos de trabajo y contratación de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional de méritos de personal laboral fijo encargado-da / coordinador-a del Serral de les Monges del Ayuntamiento de Inca (Grupo C1)

Mediante el decreto de alcaldía n.º 2025-1395, se ha resuelto lo siguiente:

«Resolución del Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento de Inca de adjudicación de puestos de trabajo a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional de méritos de personal laboral fijo Encargado-da / Coordinador-a del Serral de les Monges del Ayuntamiento de Inca (Grupo C1).

Hechos

1. En el BOIB n.º 119 de 10 de septiembre de 2022, se publicó el convenio firmado con el Consejo de Mallorca por el cual se encomienda al Consejo de Mallorca la aprobación de las bases, la convocatoria y la gestión de los procesos de estabilización de la ocupación temporal que establece la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública, que derivan de la oferta de ocupación pública aprobada a los siguientes BOIB: n.º 66, de 21 de mayo de 2022, n.º 76, de 11 de junio de 2022, n.º 89, de 9 de julio de 2022, n.º 116 de 3 de septiembre de 2022, n.º 131, de 8 de octubre de 2022 y n.º 144, de 8 de noviembre de 2022.

2. Por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 30 de noviembre de 2022, (BOIB n.º 158, de 6 de diciembre de 2022), modificada por Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública de fecha 29 de agosto de 2023 (BOIB n.º 121, de 31 de agosto de 2023), se aprobó la convocatoria del proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo. En esta resolución se convocaron 1 plaza de personal laboral fijo Encargado-da / Coordinador-a del Serral de les Monges del Ayuntamiento de Inca (Grupo C1).

3. Por Acuerdo del Tribunal calificador competente de este proceso selectivo de estabilización, una vez concluidas la revisión y baremación de los méritos de los aspirantes, en fecha 31 de julio de 2024 se publicó, en el tablero electrónico de anuncios y en la sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca, la lista definitiva de puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes, con aplicación de los criterios de desempates y la resolución de las alegaciones formuladas a la lista provisional de puntuaciones, así como el listado de lugares correspondientes a las plazas convocadas, dando un plazo de 7 días hábiles para comunicar la orden de preferencia de los lugares ofrecidos.

4. De conformidad con el punto 8.8 de las bases específicas de la convocatoria, una vez asignados los puestos de trabajo ofrecidos, el tribunal tiene que elevar al consejero ejecutivo de Hacienda y Función pública la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso de méritos, con asignación de lugares de trabajo, desglosada, en su caso, por turnos de acceso.

5. En fecha 23 de enero de 2025 el Tribunal calificador competente del procedimiento selectivo ha acordado elevar al consejero de Hacienda y Función Pública el Acuerdo de propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral fijo Encargado-da / Coordinador-a del Serral de les Monges del Ayuntamiento de Inca (Grupo C1) con asignación de lugares de trabajo por turnos de acceso, de acuerdo con el trámite de manifestación de orden de preferencias efectuado, para su nombramiento como personal laboral fijo, la cual contiene tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas. En el caso en que no se va efectuado el trámite por parte de la persona aspirando, el puesto de trabajo ha sido asignado de oficio.

6. En el BOIB n.º 13, de 28 de enero de 2025, se publicó la resolución del consejero de Hacienda y Función Pública mediante la cual se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo, clase Encargado-da / Coordinador-a del Collado de sus Monjas, del subgrupo C1 del Ayuntamiento de Inca con asignación de lugares de trabajo por turnos de acceso.

7. En fecha 10 de febrero de 2025, el Sr. Gabriel Miguel Picó Bonafé, titular del DNI 78_733R, mediante registro de entrada n.º 2025-E-RC-2328, ha presentado la documentación requerida, por lo cual, se tiene que proceder a su contratación como personal laboral fijo en la categoría de Encargado-da / Coordinador-a del Serral de les Monges (C1).



Fundamentos de derecho

1. El artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
 2. El artículo 68 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.
 3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
 4. La ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública.
 5. La ley 4/2022, de 28 de junio de consejos Insulares.
 6. El artículo 4 del Decreto Ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en la ocupación pública de las Islas Baleares.
 7. El arte. 11 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público -*TREBEP-.
 8. La Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de 30 de noviembre de 2022 (*BOIB n.º 158, de 6 de diciembre de 2022) por la cual se aprueban la convocatoria y bases específicas que tienen que regir el proceso selectivo de concurso de méritos excepcional para el ingreso como personal laboral fijo Encargado-*da / Coordinador-a del Collado de sus Monjas del Ayuntamiento de Inca (grupo C1).
- Por todo esto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Adjudicar el puesto de trabajo y contratar como personal laboral fijo, grupo C1, con la categoría de Encargado-da / Coordinador-a del Serral de les Monges del Ayuntamiento de Inca, de acuerdo con la resolución publicada al BOIB n.º 13 de día 28 de enero de 2025, el Sr. Gabriel Miguel Picó Bonafé, titular del DNI 78_733R

SEGUNDO.- Autorizar y Disponer (AD) el gasto por un importe de 35.446,33 euros en concepto de retribución por la plaza de Encargado-da / Coordinador-a del Collado de sus Monjas durante el año 2025, de acuerdo con los importes fijados en el decreto de la *batlia 2025-0150 de 13/01/2025, y las cotizaciones de la seguridad social vigentes legalmente a la fecha actual, y con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

RETRIBUCIONS AMB SALARIS VIGENTS (INCREMENT 2% ANY 2024)		PERÍODE: Des de 14/03/25 fins 31/12/25		
CONCEPTES RETRIBUTIUS PER LA CONTRACTACIÓ DE:		DURACIÓ (en mesos i dies)		9,50
ENCARREGAT OBRA	AMB PRORRATEIG P.EXTRES	MENSUAL	COST TOTAL PREVIST	APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA
SOU BASE	X	2.092,19	19.875,81	05.17100.1300000
TRIENNIS	X	251,07	2.385,17	05.17100.1300000
COMPLEMENT CARRERA PROFESSIONAL		374,88	3.561,36	05.17100.1300300
TOTAL BRUT		2.718,14	25.822,34	
SEG. SOCIAL AJUNTAMENT		1.013,05	9.623,99	05.17100.1600000
COST TOTAL AJUNTAMENT		3.731,19	35.446,33	

TERCERO.- Notificar al Sr. Picó su contratación como personal laboral fijo.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, a los efectos oportunos.

Antes de la firma del contrato del lugar adjudicado, la persona interesada tiene que hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo ni que hace ninguna actividad en el sector público de las que se comprenden en el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. Si llevar a cabo ninguna actividad privada, incluidas las de carácter profesional, lo tiene que declarar en el plazo de diez días hábiles contadores a partir del día siguiente a la toma de posesión, para que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o incompatibilidad.

Lo mandó y firmó el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí, el Secretario accidental.»

(Firmado electrónicamente: 10 de marzo de 2025)

El alcalde

Virgilio Moreno Sarrió)